

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROGRAMA HABITAT EJERCICIO FISCAL 2015, CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS: **BARBARA LIZETH NAVARRETE SANCHEZ, MARIA DE JESUS ESTRADA SOLANO, PERLA PAOLA OCHOA CARDENAS, BLANCA MARGARITA CARDENAS GOMEZ, RUBI MANZANARES RODRIGUEZ, OSCAR GUTIERREZ TORRES.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 10 diez días del mes de diciembre del año 2015, el que suscribe Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Jefe de Proveduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción al concurso con invitación a cuando menos tres personas, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LOS TALLERES DE COCINA FRÍA, ESTILISMO Y BIENESTAR, CORTE Y CONFECCIÓN PRENDAS PARA DAMA Y NIÑA, Y CURSO DE GASTRONOMÍA. DERIVADOS DEL PROGRAMA HÁBITAT EJERCICIO FISCAL 2015”. En los términos de lo que dispone el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. En el Artículo 39 Fracción 1.- Por Proveedor Único cuando: inciso “c” Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 23 del mes de junio del año en curso, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sesión extraordinaria No. 76 en el punto No. 4 en el orden del día obra un acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por unanimidad (15 asistentes) Dictamen que autoriza la suscripción del convenio de adhesión al programa hábitat, ejercicio presupuestal 2015, con el Gobierno del Estado de Jalisco, relativo a los proyectos; “MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO” Y EL “DESARROLLO SOCIAL”, con una erogación municipal de \$ 1'319,987.00 (Un Millón Trecientos diecinueve novecientos ochenta y siete pesos 00/100 m.n.) de las partidas 614, 441 del presupuesto de egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Emitiendo los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban en Convenio de Adhesión con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para la ejecución de los proyectos del Programa Hábitat Ejercicio Fiscal 2015, que a continuación se enlistan:

CONCEPTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	APORTACION MUNICIPAL	INVERSION TOTAL
Mejoramiento del Entorno Urbano.	\$3'046,054.00	\$1'069,123.00	\$961,587.00	\$5'076,764.00
Desarrollo Social	\$ 537,600.00	0.00	\$ 358,400.00	\$896,000.00
Sumas	\$3'583664.00	\$1'069,123.00	\$1'319,987.00	\$5'972.764.00

SEGUNDO.- Se autoriza la obra, acciones sociales y del destino de los recursos asignados y transferidos por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, de acuerdo a la tabla adjunta al presente.

TERCERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria de la Planeación y Finanzas, a efecto que realice las retenciones federales o estatales en caso de incumplimiento con dicho convenio.

CUARTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Sindico y Encargada de Hacienda Pública Municipal, Director de Obras y Desarrollo Urbano y al Jefe de COPLADEMUN, para los efectos legales procedentes.

#### CONSIDERACIONES

Que toda vez que el programa HABITAT es financiado con recursos de los tres niveles de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, y dado que los talleres de Acciones Sociales son de carácter específico y desarrollados de acuerdo a las necesidades del Municipio los prestadores de servicios profesionales, de acuerdo a los lineamientos Específicos y la Reglas de Operación, reúnen cada uno de ellos los requisitos estipulados dentro de la normativa del propio programa, así como del taller a desarrollar y horas de tiempo y el número de población beneficiada

Por lo que encuadra en el artículo **39.- de la Ley de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco en el inciso "c" se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales.**

Por tanto, en términos de lo que dispone el **artículo 39** del Reglamento de Adquisiciones Contratación de arrendamientos y Servicios, para el Municipios de Zapotlán el Grande Jalisco, enlisto la información que enseguida se detalla:

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

IDIFT							
Curso Cocina Fria (Certificado IDIFT)	140231DS007	14023102	MAESTRA DE COCINA	120 HRS	\$ 175.00	\$ 21,000.00	PERLA PAOLA OCHA CARDENAS
			COMPLEMENTO DESARROLLO HUMANO	20 HRS	\$ 210.00	\$ 4,200.00	RUBI MANZANARES RODRIGUEZ
			COMPLEMENTO FORMACION EMPRESARIAL	20 HRS	\$ 210.00	\$ 4,200.00	OSCAR TORRES GUTIEREZ
Curso Estilismo y Bienestar (Certificado IDIFT)	140231DS008	14023102	CULTORA DE BELLEZA	120 HRS	\$ 175.00	\$ 21,000.00	BARBARA LIZETH NAVARRETE SANCHEZ
			COMPLEMENTO DESARROLLO HUMANO	20 HRS	\$ 210.00	\$ 4,200.00	RUBI MANZANARES RODRIGUEZ
			COMPLEMENTO FORMACION EMPRESARIAL	20 HRS	\$ 210.00	\$ 4,200.00	OSCAR TORRES GUTIEREZ
Curso de Corte y Confección, Prendas para Dama y Niña (Certificado IDIFT)	140231DS013	14023101	CAPACITADORA DE CORTE	120 HRS	\$ 175.00	\$ 21,000.00	MARIA DE JESUS ESTRADA SOLANO
			COMPLEMENTO DESARROLLO HUMANO	20 HRS	\$ 210.00	\$ 4,200.00	RUBI MANZANARES RODRIGUEZ
			COMPLEMENTO FORMACION EMPRESARIAL	20 HRS	\$ 210.00	\$ 4,200.00	OSCAR TORRES GUTIEREZ
Curso de Gastronomía (Certificado IDIFT)	140231DS016	14023103	MAESTRA DE COCINA	120 HRS	\$ 175.00	\$ 21,000.00	BLANCA MARGARITA CARDENAS GOMEZ
			COMPLEMENTO DESARROLLO HUMANO	20 HRS	\$ 210.00	\$ 4,200.00	RUBI MANZANARES RODRIGUEZ
			COMPLEMENTO FORMACION EMPRESARIAL	20 HRS	\$ 210.00	\$ 4,200.00	OSCAR TORRES GUTIEREZ

**I. PLAZO Y CONDICIONES DE DURACION DE LOS TALLERES:**

La totalidad de los talleres de los programas sociales de la adjudicación deberán ser realizados de acuerdo a las horas especificadas en el punto anterior, así mismo se apegarán estrictamente a los temas de desarrollo social ya definidos, que beneficiaran a las personas de los diferentes domicilios en Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:**

Como parte de la investigación de mercado se procedió a buscar Profesionales que cuenten con la certificación y reúnan los requisitos estipulados dentro de la normativa del propio programa y que estuvieran dentro de los precios del mercado.

Una vez analizadas las propuestas se determinó lo siguiente:

Derivado del análisis de las propuestas que se recibieron en la jefatura de Proveeduría con las facultades que me confiere el artículo 8 fracción I.- En coordinación con la Comisión aplicara el presente reglamento, buscando siempre lo mejor y más conveniente para el Ayuntamiento en cuanto a precio, calidad, garantía, Oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien, servicio o arrendamiento que se pretenda adquirir. Fracción III.- Aprobar las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos a celebrarse por la Administración cuyo monto sea menor de 1, 136 salarios mínimos vigentes en esta área geográfica, calculada a partir del día de la presentación de la solicitud de la adquisición y esté debidamente presupuestado Y el ARTÍCULO 39.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades: Fracción I.- Adjudicación Directa: inciso "c" Se trate de bienes u servicios artísticos, culturales o profesionales. Se determinó que los prestadores de servicios de personas físicas BARBARA LIZETH NAVARRETE SANCHEZ, MARIA DE JESUS ESTRADA SOLANO, PERLA PAOLA OCHOA CARDENAS, BLANCA MARGARITA CARDENAS GOMEZ, RUBI MANZANARES RODRIGUEZ, OSCAR GUTIERREZ TORRES. Han presentado una propuesta económica perfectamente sustentada, apegándose a los procedimientos que determina la proveeduría Municipal y a las necesidades del departamento solicitante.

### EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total es por la cantidad de \$ 117,600.00 (Ciento diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) pago total a los 5 prestadores de servicios mismos que se realizaran en dos exhibiciones con un 50% al inicio de los talleres y 50% al terminar los mismos y en la mayoría de los caso al 100% al terminar el mismo.

### III. PROVEEDORES PROPUESTOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

**BARBARA LIZETH NAVARRETE SANCHEZ**, en su carácter de persona física con domicilio en la calle Quintana Roo # 152 C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco. Colonia Centro, CON UN MONTO TOTAL DE \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.)

**MARIA DE JESUS ESTRADA SOLANO**, en su carácter de persona física con domicilio en la calle Aquiles Serdán No. 171, C.P. 49310, Sayula, Jalisco. Colonia Centro, CON UN MONTO TOTAL DE \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.)

**BLANCA MARGARITA CARDENAS GOMEZ**, en su carácter de persona física con domicilio en la calle Toishtona # 18, Colonia San Cayetano, C.P. 49040, Ciudad Guzmán, Jalisco. CON UN MONTO TOTAL DE \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.)

**PERLA PAOLA OCHOA CARDENAS**, en su carácter de persona física con domicilio en la calle Mariscal # 3 Int. 42, Colonia Centro, C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco. CON UN MONTO TOTAL \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.)

**RUBI MANZANARES RODRIGUEZ**, en su carácter de persona física con domicilio en la calle Tabachines # 12, Colonia Arboledas, C.P. 49000, CON UN MONTO TOTAL DE \$16,800.00 (DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

**OSCAR GUTIERREZ TORRES**, en su carácter de persona física con domicilio en la calle COMONFORT NO. 110, Colonia CENTRO, C.P. 49000, CON UN MONTO TOTAL DE \$16,800.00 (DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, resulta conveniente la contratación de los servicios profesionales de los prestadores de servicios antes descritos para la ejecución del programa Hábitat ejercicio fiscal 2015. .

#### Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física o moral que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice el mejor servicio en relación directa con la calidad de los programas cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal. Por lo que se adjudica en forma directa a los Prestadores de servicios:

*BARBARA LIZETH NAVARRETE SANCHEZ, MARIA DE JESUS ESTRADA SOLANO, PERLA PAOLA OCHOA CARDENAS, BLANCA MARGARITA CARDENAS GOMEZ, RUBI MANZANARES RODRIGUEZ. OSCAR GUTIERREZ TORRES.*

### **Eficiencia**

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad en los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación de los servicios profesionales antes mencionados es precisamente lo que garantiza la calidad de las obras Sociales derivadas de programa Hábitat 2015, realizadas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a satisfacción de sus necesidades.

### **Eficacia**

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de dichos servicios, cubrirá las necesidades de la Dirección de Coplademun del Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con la obligación que ejerce la obra antes mencionada en los tiempos señalados, y con calidad requerida.

### **Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de adjudicación directa, encuadra en el **artículo 39 fracción 1.- Por Proveedor Único, inciso "c" ) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;** del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán, el Grande Jalisco. Y en la que se asegura que el prestador de servicios realiza la oferta con los mejores beneficios para el gobierno municipal, y que cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

### **Honradez**

Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales referidos, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la invitación a cuando menos tres personas, a través del procedimiento de adjudicación mediante la de adjudicación directa.



**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Contrataciones Arrendamientos y Servicios para el municipio de Zapotlán el Grande, Jal.

**TERCERO.-** La firma del contrato se realizara en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la emisión del presente DICTAMEN.

**CUARTO.-** La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y por la vigencia que en él se estipule.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los interesados para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**

**"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"  
CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE JAL. A DICIEMBRE 10 DE 2015**



**PROVEEDURIA**

**ING. HECTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO  
JEFE DE PROVEEDURIA**